



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3075**
Proceso : Pertencia
Demandante (s) : Diana Patricia Ramírez Cano
Demandando (s) : Nancy Chaverra Torres
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00100-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia, que con fecha 27 de septiembre de 2022, le fue enviado vía correo electrónico, oficio No 1132 a la abogada Gloria Inés Mejía Henao, informándole la designación como curadora ad litem de la demandada así como de las personas indeterminadas sin que hasta la fecha habiendo transcurrido 30 días calendario la abogada designada, haya realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Requerir a la abogada Gloria Inés Mejía Henao, para que, de manera inmediata, informe a este despacho si acepta o no el del cargo para el que fue designada, que de no aceptar debe informar las razones para ello, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b3c3befe288926df381d3eeb11239906b4b2d5619182b8992c9f7aeb33ccbf**

Documento generado en 26/10/2022 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>